

MINUTA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2008, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS 10:00 HORAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1991/08.

Participaron en la reunión por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Lic. Bertha Sánchez Miranda, Directora de Asistencia Jurídica Internacional y el Lic. José Antonio Anaya Gallardo adscrito a la Unidad de Enlace. Por parte de este Instituto, el Lic. Francisco Javier Camacho Romero, quien fue designado por el Comisionado Ponente Alonso Gómez Robledo Verduzco y en seguimiento al cumplimiento de la resolución, el Lic. Manuel Martínez Ceballos, Subdirector de Seguimiento a Resoluciones; adscrito a la Dirección de Seguimiento a Resoluciones. -----

-----**Antecedentes**-----

El 25 de marzo de 2008, la recurrente Ganímedes Andrómaco realizó una solicitud de información a la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto a lo siguiente: -----

"Copia de documentos remitidos a la autoridades de España para permitir la reextradición de Ricardo Miguel Cavallo. Favor de incluir TODA la documentación pública disponible, incluidas las comunicaciones alusivas al caso de la Emb. de México en Madrid"..(sic) -----

El 28 de abril de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores respondió a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos: -----

"En alcance a la solicitud recibida con número de folio 0000500032508, dirigida a la Unidad de enlace de SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, el día 25/02/2008, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Con fundamento en el artículo 46 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental la información solicitada no existe en los archivo/sistemas de datos personales de esta dependencia o entidad.

Como respuesta a su solicitud presentada a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (SISI), con el número de folio 0000500032508, me permito hacer de su conocimiento la resolución que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores pronunció con motivo de la solicitud de acceso a la información. Se acompaña copia simple de la resolución Archivo 0000500032508 045.pdf.

De acuerdo con la Ley Federal de Transparencias y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 4, el solicitante tendrá 15 días a partir de la fecha de resolución a su solicitud para presentar un recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública." (sic)-----

Inconforme con la respuesta, el 22 de mayo de 2008 se recibió en este Instituto el recurso de revisión interpuesto por la recurrente en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, al cual le fue asignado el número de expediente 1991/08 y fue turnado a la Ponencia del comisionado Alonso Gómez-Robledo V.-----

El 3 de septiembre de 2008, el Pleno de este Instituto resolvió **revocar** la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores a la solicitud de acceso a la información, en los siguientes términos: -----

"instruirle a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos a fin de ubicar toda la documentación transmitida por el Gobierno Mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Gobierno Español a través de su cancillería en relación con este proceso de re-extradición y haga entrega de la información al ahora recurrente.

Ahora bien en caso de que dentro de esta documentación algún fragmento, frase u oración pudiese menoscabar la relación internacional bilateral entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, la Secretaría de Relaciones Exteriores deberá elaborar una versión pública de la documentación solicitada en la que se omita aquella información de carácter reservada y en su caso, confidencial con

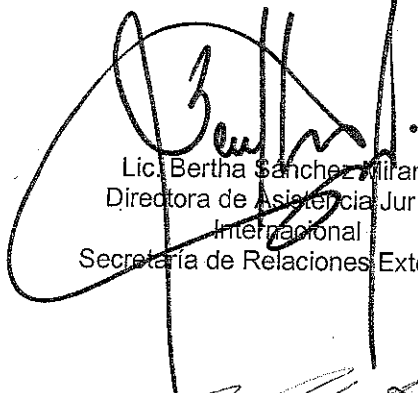
MINUTA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2008, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS 10:00 HORAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1991/08.

fundamento en los artículos 13, fracción II, 18 fracción II y 43 de la Ley, 41 de sus Reglamento y Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.


Asimismo, en este caso, deberá entregar al recurrente además de dicha versión pública la resolución emitida por su Comité de Información en donde indique las partes o secciones eliminadas y funde y motive su clasificación de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley y 70 fracciones III y IV de sus Reglamento." (sic)

REVISIÓN

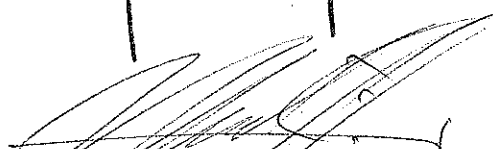
En este acto se hace constar que la Secretaría de Relaciones Exteriores presentó ante este Instituto la nota de fecha 11 de febrero de 2000 que dirige el Gobierno Mexicano a través de esa Dependencia a la Embajada del Reino de España en México, así como el Acuerdo de 7 de febrero de 2008 en relación con el proceso de re-extradición materia del recurso de revisión 1991/08, manifestando que ambos documentos se exhiben de manera íntegra, toda vez que los mismos no contienen información clasificada.-----
El representante de la Ponencia tuvo a la vista la información presentada por la dependencia verificando que la misma no es susceptible de clasificar en virtud de que la totalidad de la información en ella contenida es de carácter público.-----
En términos del Resolutivo Segundo de la resolución al recurso de revisión 1991/08, se señala como fecha límite para poner a disposición de la información presentada en este acto por la Dependencia, el **4 de noviembre de 2008**.-----
Finalmente consta en la presente Acta que toda la información presentada quedó en posesión del sujeto obligado para todos los efectos legales que haya lugar.-----
No existiendo asunto pendiente por tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 10:30 horas del día de su inicio.-----




Lic. Bertha Sánchez Miranda
Directora de Asistencia Jurídica
Internacional
Secretaría de Relaciones Exteriores



Lic. José Antonio Anaya Gallardo
Unidad de Enlace
Secretaría de Relaciones Exteriores.



Lic. Manuel Martínez Ceballos
Subdirector de Seguimiento a Resoluciones
del Instituto Federal de Acceso a la
Información Pública



Lic. Francisco Javier Camacho Romero
Representante de la Ponencia del
Comisionado Ponente Alonso Gomez-
Robledo Verduzco Mariscal
Instituto Federal de Acceso a la Información
Pública